

ADENDA N° 2

AL PLIEGO DE CODICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL (INCENDIO Y TERREMOTO) PARA LOS CRÉDITOS DE VIVIENDA Y CONTRATOS DE LEASING HABITACIONAL.

EL BANCO DE BOGOTÁ se permite informar que la presente Adenda tiene por objeto MODIFICAR el **Anexo No. 8" Tarifa de Recaudo I y T"** al pliego de condiciones de fecha ocho (8) de septiembre de 2020 a traves del que se convocó a las Compañías Aseguradoras para la contratación de los seguros Todo Riesgo Daño Material (Incendio y Terremoto) para los créditos de Vivienda y contratos de Leasing Habitacional.

Para su respectivo control y legalización, las demás cláusulas y los anexos del pliego de condiciones que no son modificados o adicionados en forma expresa en la presente Adenda permanecerán vigentes en todos sus literales, tal y como se pactó en el pliego inicial.

Cordialmente,

BANCO DE BOGOTA